CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RD 1670

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

5 (33)

PROVIDENCIA GOC Nº 110/2021

A: **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**

DE: **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

FECHA: **19 DE JULIO DE 2021**

REF.: **SOLICITUD DE APROBACION DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2021 "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" – ID N° 393.662.**

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su digno intermedio a los Miembros del Directorio, a los efectos de solicitar la **aprobación de la adjudicación del llamado LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2021 "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" – ID N° 393.662. cuyas condiciones fueran aprobadas por Resolución de Directorio N° 1408/2021 del 30 de junio de 2021.**

ANTECEDENTES:

- El presente proceso: Locación de Inmueble Determinado N°01/2021.
- Vigencia del Contrato: a partir de la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Duración del Servicio: 12 (doce) meses.
- Adjudicación: Por el Total.
- Las especificaciones técnicas para el presente llamado fueron suministradas por la Gerencia de Supervisión y Control por la Providencia GSC N° 25/2021 de fecha 25.03.2021.

El llamado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas con el ID N° 393.662 "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS", el cual afectará al Objeto de Gasto 251.

La **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA LOCACIÓN** que la Gerencia de Supervisión y Control, ha solicitado a través de la Providencia GSC N° 25/2021 de fecha 25.03.2021., mencionando el Interno N° 18/DCTE/2017 y el Interno GSC N° 36/2020, por el cual remite las especificaciones técnicas para el llamado de "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS", y a tales efectos de presentar un informe donde se detalla lo siguiente:

- ***"Desde el punto de vista técnico, no es conveniente el traslado de equipos de comunicación, en el caso de realizar un nuevo llamado, en el que puede presentarse otros oferentes y que uno de ellos fuera adjudicado, implicaría el desmontaje de los equipos para su traslado a otro sitio, en donde se procedería a una nueva instalación del sistema, esto implicaría la interrupción del sistema de repetidora por el tiempo que dure ese proceso, lo que dificultaría la comunicación en la banda de VHF, en la zona de cobertura de la referida Estación Repetidora, además de sobre costos que implica este proceso, por lo que se considera pertinente, mantener de ser posible, las instalaciones actuales condiciones, siempre y cuando exista acuerdo entre partes."***

Que, realizando la relación costo beneficio de alquilar en vez de adquirir el inmueble relacionándolo al destino, capacidad, características, locación, superficie del mismo, el canon mensual en concepto de locación es ínfimo en relación a comprar un inmueble en la zona, puesto que solo se pretende arrendar una parte del terreno donde se encuentra los equipamientos del sistema de comunicación.

Que, el monto de la locación de Inmueble, es inferior a un mil (1.000) jornales no se requiere pago de expensas ni Garantía de Alquiler por la finalidad que se le dará a la locación, de acuerdo al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total ANUAL (IVA incluido)
	80131503-001	*"ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS*	00002824	Itá Guazú/Altos/ Departamento de Cordillera	*12*	*Meses*	1.760.000	21.120.000
					Precio Total (IVA incluido)			21.120.000

Locador: DC COMUNICATEC de Pedro Nicolás Domínguez

C.I.N°: 535.066

Dirección: Avda. Santísima Trinidad N° 375 c/ Overava

Teléfono: 663-557

Características del Inmueble

Localidad: Ciudad de Altos

Dirección Estación Repetidora: Cerro Altos, Itá Guazú – Departamento de Cordillera

Coordenadas Geográficas:

Latitud Sur: 25°16'30,77''

Longitud Oeste: 57°15'45,93''

Cota: 270m

TORRE: Arriostrada de 115 metros

Balizas nocturnas y diurnas cumpliendo con las exigencias de la DINAC y normas reglamentarias establecidas por la OACI.

Altura del Elemento radiante: 78 metros.

Sistema de protección contra descargas:

- Protectores contra descargas atmosféricas para línea de transmisión.
- Pararrayos del tipo Franklin, interconectados con los tensores y sistemas de tierra.
- Sistema de tierra compuesto por 12 jabalinas de cobre con tratamiento químico resistencia de tierra inferior a 2 ohm.

Equipos se encuentran instalados en caseta de mampostería, con sistema de ventilación adecuado para su normal operación, con vallado perimetral.

Sistema de alimentación eléctrica VAC 220 Volt/50Hz, con tablero independiente y sistema de tierra.

Personal de seguridad permanente.

Así también, la **Resolución DNCP N° 2113/2021**, de fecha 18 de mayo de 2021, *"...**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018....**"* que, entre otras cosas, en su Art. 1°, establece; *"...La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos para la locación de inmuebles determinados y la renovación de los mencionados contratos, establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y aprobar el Anexo del "Formulario de análisis de costos – beneficios". El presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales. Cuando el valor del canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado adecuadamente el inmueble, el procedimiento de locación deberá ajustarse a los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 del mencionado cuerpo legal.*

"... Art 2° Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" quedara a criterio de la convocante si consolidara o desagregara la cantidad de procedimientos de locación de inmuebles a los efectos de su inclusión en el PAC...".

Cabe mencionar que, el **Artículo 8°. Dictamen que fundamenta la selección del inmueble,** el encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organismo deberá emitir un dictamen justificando la locación del inmueble.

Así también en su Art. 13 establece: "*...Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente.*

En vista de que se ha individualizado un inmueble específico que, por sus características particulares, según se señala, es el más adecuado para cumplir la finalidad que la locación persigue, le correspondería, en efecto, la figura de la "*Locación de Inmueble determinado*".

La Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018, por la cual se aprueba el documento estándar para Locación de Bienes Inmuebles, y la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 18.05.2021 *"**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018.**"*, ya que el <u>*canon mensual de los espacios a ser alquilados*</u> es inferior a 1.000 (un mil) jornales mínimos legales (equivalentes a Gs. 84.340.000), por lo cual se enmarca en la figura mencionada.

CONCLUSION. -

Conforme la normativa y antecedentes señalados, cabe destacar que al momento de difusión del llamado la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, nos remite un nuevo procedimiento a seguir, para la comunicación del llamado el cual entre cosas menciona a través de la Jefatura del Área de locaciones de la DNCP quien expresa: ***"...Actualmente los procesos de locaciones determinados, son comunicados en la plataforma de las urgencias impostergables (conocido comúnmente como 5174), si bien no son en puridad procesos urgentes, a los efectos de la obtención del Código de Contratación se utiliza ésta plataforma... Al darle (click) en el icono crear 5174, se la va a abrir la pestaña como una 5174 normal en donde figuran los datos del llamado, de la convocante, y la fecha de apertura estará bloqueada (sin fecha) porque estos***

procesos ya no tendrán apertura, ni carta de invitación, ni informe de evaluación. Luego en la siguiente pestaña "documentos" van a cargar (Art. 11):
a. El análisis de Estudio de Costo-Beneficios realizado en las condiciones establecidas en el artículo 4° de la resolución (el formulario de Análisis- Costo Beneficios se encuentra anexo a la Resolución);
b. El dictamen de la UOC/UEP de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 8° de la resolución;
c. La Resolución de la máxima autoridad que aprueba el procedimiento de selección y resuelve la locación en los términos de la resolución;
d. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e. La constancia de Plurianualidad cuando el contrato supera un ejercicio fiscal..." (SIC).

Por lo tanto, el procedimiento seguido, se ajusta a los términos de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, sus Decretos reglamentarios, Resoluciones Aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como así también, las instrucciones de los coordinadores del área a efectos de poder comunicar y obtener el código de contratación.

Que, en relación a lo mencionado más arriba, se solicita a la máxima autoridad de la Institución considerar, salvo mejor parecer:

- La Resolución de la Máxima Autoridad por la cual se resuelve la Locación de Inmuebles Determinado y por ende, se **ADJUDICA,** el procedimiento de **LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2021 "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" ID N° 393.662,** a la empresa **DC COMUNICATEC** de Pedro Nicolás Domínguez, con RUC Nº 535066-2, por un monto total de G. 21.120.000.- (guaraníes veinte y un millones ciento veinte mil), a un PRECIO UNITARIO MENSUAL de G. 1.760.000.- (guaraníes un millón setecientos sesenta mil) IVA Incluido; el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, y la vigencia es a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El pago será realizado de forma **MENSUAL**, **Duración de la Locación:** 12 (doce) meses. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 21.120.000.- (guaraníes veinte y un millones ciento veinte mil), en el Sub Grupo de Gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, de Gs. 10.560.000. (Guaraníes diez millones quinientos sesenta mil) según CDP Nº 071/2021, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

  Todo esto conforme los términos del Dictamen justificativo remitido a través de Providencia GOC N° 89/2021 de fecha 28 de junio de 2021, donde se mencionan los datos del locador y condiciones del contrato a suscribirse, aprobado por N° **Resolución de Directorio N° 1408/2021 del 30 de junio de 2021.**

- Encomendar a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Atentamente.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
DOC. INTERNO. Nº.....
FECHA: 20/07/2021 A LAS 14:35 HS.
POR Tania Morales FIRMA
FUNCIONARIO

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DC
COMUNICATEC

Radio Comunicaciones - Venta
Instalación - Reparaciones
HF - VHF - UHF
Stma Trinidad 375 Tel 663 557
Asunción - Paraguay

DECLARACION JURADA.

El que suscribe **PEDRO NICOLAS DOMÍNGUEZ COSTADONI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 535.066, en mi carácter de propietario y representante de la firma unipersonal denominada **"DC COMUNICATEC"**, para lo que hubiere lugar en derecho, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO,** que el inmueble de mi propiedad situado en la ciudad de Altos, compañía Ybu, departamento de Cordillera fina nº 2225, cta cte catastral 00154-61-0504-16/001 no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo, y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares.

En cumplimiento de la disposición legal, suscribo la presente declaración jurada en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día Diez y nueve de Junio del año 2021 .

.....

Pedro N. Domínguez Costadoni
CIP Nº 535.066

DC
COMUNICATEC
de Pedro Domínguez C.
RUC: 535066-2
Sta. Trinidad 375 c/ Overava
Tel.: 663 557

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 22/06/2021.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	**PEDRO NICOLAS DOMINGUEZ COSTADINI**
RUC N° / CI:	**535066-2**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	22/06/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	6778

Jose Carlos Velázquez Borel
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Públicos de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Escaneado con CamScanner

Cont. Res. DNCP N° 1993/18

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

21 de Junio de 2021

PEDRO NICOLAS DOMINGUEZ COSTADONI, con R.U.C 535066 quien suscribe, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me encuentro comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo. -
Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me abstengo de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de cualquier Convocante, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como, por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. -

Asumo el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante y/o a la DNCP, según corresponda, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. -
La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el articulo 20, inciso "W", de la Ley N° 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar las disposiciones normativas emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

DC
COMUNICATEC
de Pedro Dominguez C.
RUC: 535066-2
Sta. Trinidad 375 c/ Overava
Tel.: 663.557

.....
Firma del Oferente o Representante/s Legal/es

Pedro Nicolas Dominguez Costadoni
Aclaración de Firma/s

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Luis A. del Paraná y Defensores del Chaco
munialtos@gmail.com
Tel.: (0512) 230 030 - Altos - Paraguay

R.U.C. 80015731-1

COMPROBANTE DE INGRESO

Nº 0039586 SERIE B

39586

Contribuyente: DOMINGUEZ, PEDRO NICOLAS

Registro Municipal de Contribuyentes (RMC) Nº 1640

Domicilio:

Referencia de Pago:

Fecha: Viernes 18/06/2021 de JUNIO del 2021

CÓDIGO	RUBRO 39586	Caja/Importe
110112001 30001	Impuesto Inmobiliario	22.364
110113017 30001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	3.000
110119003 30001	Multas	1.342
110119007 30001	Contribución especial adicional al impuesto inmobiliario (Art. 166 inc a) ley 3966/10	2.236
0 000000 395861	Pago por año/s - 2021 de su impp. inmob. cantidad de hectareas :1 - 0,00 Metros Valor tierra : 1.413.337 Padron : 00002824 Finca :2824 Dir. COMPAÑIA YBU	
Son Guaranies:	Veinte y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos	28.942

Municipalidad de Altos

PAGADO

FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

NO JUSTIFICA PAGO ANTERIORES

ORIGINAL: Contribuyente

EL FOLIO HOJA MILLARIO SERA VALIDO ÚNICAMENTE CON SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Habilitación No. 1628 - Gráfica Ñanduti - Itauguá - de Gladys Gómez Benegas - R.U.C.1015092-7- Tte. Esteban Martinez c/ Gral. Delgado - Tel.: (0294) 220 794 - grafica551@hotmail.com -5000 FX2 35.001 AL 40.000 FEBRERO 2021

Escaneado con CamScanner